



Cuartel General, abril 11 de 2022.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, y dando cumplimiento al acuerdo de Directorio de fecha 6 de abril del presente año he dictado la siguiente orden:

ORDEN DEL DIA N° 61

El Directorio de nuestra Institución toma el acuerdo donde se aceptan las recomendaciones entregadas por la Academia Nacional de Bomberos en la resolución N°185 del año 2016; donde se establecen los siguientes lineamientos institucionales:

- 1.- Fijese un plazo de 3 años para cumplir con el nivel de Bombero Operativo para todos aquellos Bomberos que ingresen a las filas de nuestra Institución; plazo que se contabilizará a partir de la fecha de su ingreso.
- 2.- El Bombero que al cumplir 3 años de servicio no cuente con la condición de Bombero Operativo, quedará impedido de concurrir y participar en servicios, ejercicios y tripular las piezas de Material Mayor de la Institución.
- 3.- Será exigencia contar con el curso SCI Básico para ser oficial de mando activo; este punto comenzará a regir del 01 de enero del año 2023

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, Secretaria General, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán
Comandante

Distribución
Sres. Consejo de Oficiales Generales
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías.
Secretaria General
Central de Alarmas y Telecomunicaciones
Archivo de Comandancia